Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.camarabaq.org.co/ y digite el código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

"EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BARRANQUILLA

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTO ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 - OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO +60 (5) 330 37 00 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO, O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB WWW.CAMARABAQ.ORG.CO"

"LA MATRICULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS. RENUEVE SU MATRICULA MERCANTIL A MAS TARDAR EL 31 DE MARZO"

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

C E R T I F I C A

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:
SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA - "S.O.S."
Sigla: S.O.S.
Nit: 860.020.369 - 8
Domicilio Principal: Barranquilla

MATRÍCULA

Matrícula No.: 3.507
Fecha de matrícula: 27 de Marzo de 1972
Último año renovado: 2026
Fecha de renovación de la matrícula: 31 de Marzo de 2026
Grupo NIIF: 3. GRUPO II.

UBICACIÓN

Direccion domicilio principal: CR 51 No 80 - 166
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico: info@sosltda.com
Teléfono comercial 1: 3854160
Teléfono comercial 2: 3185320160
Teléfono comercial 3: No reportó

Direccion para notificación judicial: CR 51 No 80 - 166
Municipio: Barranquilla - Atlantico
Correo electrónico de notificación: info@sosltda.com
Teléfono para notificación 1: 3854160
Teléfono para notificación 2: 3185320160
Teléfono para notificación 3: No reportó

LA PERSONA JURIDICA SI AUTORIZÓ PARA RECIBIR NOTIFICACIONES PERSONALES A TRAVÉS DE CORREO ELECTRÓNICO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 291 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO Y 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO

CONSTITUCIÓN

Constitución: que por Escritura Pública número 3.872 del 09/08/1967, del Notaria Quinta de Bogota,, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 26/03/1985 bajo el número 21.123 del libro IX, se constituyó la sociedad:de responsabilidad limitada denominada "SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA - S.O.S.".

TERMINO DE DURACIÓN

Duración: se fijó hasta 2047/08/09
QUE A LA FECHA Y HORA DE EXPEDICIÓN DE ESTE CERTIFICADO, NO APARECEN INSCRIPCIONES QUE DEN CUENTA DEL ESTADO DE DISOLUCIÓN DE LA SOCIEDAD, RAZÓN POR LA QUE LA SOCIEDAD NO SE HAYA DISUELTA.

OBJETO SOCIAL

La sociedad tiene por objeto: El objeto principal de la sociedad es la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada, en las modalidades de vigilancia fija y móvil con y sin armas, con la utilización de medios tecnológicos y medios caninos, escolta a personas, vehículos y mercancías, consultoría, asesoría e investigaciones en vigilancia privada y actividades afines. Prestación de servicio de valor agregado y telemáticos.

CAPITAL

Capital y socios: $16.053.960.000,00 dividido en 16.053.960,00 cuotas con valor

nominal de $1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalista(s)

Villalba Redondo Harlyn
Número de cuotas: 1.605.396,00 valor: $1.605.396.000,00
Villalba Redondo Eyleen Melissa
Número de cuotas: 1.605.396,00 valor: $1.605.396.000,00
Redondo Guzman Vera Judith CC 32.625.137
Número de cuotas: 1.605.396,00 valor: $1.605.396.000,00
Jose Silfredo Villalba Beltran CC 8.667.396
Número de cuotas: 9.632.376,00 valor: $9.632.376.000,00
Alexis Enrique Villalba Redondo CC 72.009.228
Número de cuotas: 1.605.396,00 valor: $1.605.396.000,00
Totales
Número de cuotas: 16.053.960,00 valor: $16.053.960.000,00

ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN Y DIRECCIÓN

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendrá los siguientes órganos directivos, Juntas de Socios, una Junta Directiva compuesta por tres (3) principales y dos (2) suplentes, un (1) Gerente y un suplente del Gerente y un Revisor Fiscal. Todas las facultades de Dirección corresponderán a la Junta Directiva. Todas las funciones de administración corresponderán a la Junta Directiva y a los Gerentes, nombrados por la Junta de socios, la Representación Legal de la empresa estará a cargo de un Gerente o Suplente, con facultades para representar a la sociedad en todos los actos y contratos con entidades públicas o privadas, los representantes legales de la empresa requerirán la autorización escrita, en primer lugar del Señor JOSE SILFREDO VILALBA BELTRAN y en caso de la ausencia temporal o definitiva de este, la autorización la otorga el socios ALEXIS E. VILLALBA REDONDO o en su defecto HARLYN VILLALBA REDONDO. El gerente de la sociedad o su suplente podrá actuar sin limitación alguna para actos de licitación, públicas y privadas, pero tendrá ciertas restricciones para aquellos actos puntuales que se presenten en proyectos tal tales como. El gerente de la sociedad o el suplente podrá actuar sin limitación alguna y no será necesario la autorización de la Junta de Socios para postular a la Sociedad en cualquier proceso licitatorio de cualquier naturaleza y sin importar el limite de cuantía económica de la licitación. En ese sentido. El gerente o su suplente podrá suscribir pliego de condiciones o cualquier documento para que la sociedad se presente a licitaciones publicas, abreviadas y/o publico-privadas, y para cualquier tipo de licitaciones y, en general, podrá hacer cualquier actuación que permita que la sociedad pueda licitar con cualquier entidad de cualquier naturaleza, ya sea que el proceso licitatorio sea de concurso o de cualquier modalidad reconocida en la legislación colombiana. Paralelamente, el Gerente o su suplente podrá suscribir contratos laborales para contratar empleados que permitan el correcto desarrollo del objeto social principal y que permitan una operación activa y eficiente de la sociedad. El Gerente o el suplente de la Sociedad, requerirá aprobación previa de la junta de Socios para suscribir cualquier otro tipo de contratos que individualmente o en un sucesión o fragmentación del acuerdo principal, superen la cuantía de Cincuenta (50) salarios mínimos legales mensuales vigentes, especialmente los siguientes casos: A. Contratos con cualquier proveedor de

bienes o servicios. B. Endeudamiento o cualquier erogación a cargo de la sociedad. C. Procesos de negociación de endeudamientos existentes o de refinanciación de deudas. D. La venta de cualquier activo o para la suscripción de contratos de alquiler de activos de la Sociedad o cualquier socio o terceros. E. En general para cualquier acto que implique cualquier obligación a cargo de la sociedad, especialmente obligaciones de índole económica que no estén relacionadas con el objeto principal de la sociedad y/o con temas de índole licitatorio.

NOMBRAMIENTO(S) REPRESENTACIÓN LEGAL

Nombramiento realizado mediante Acta número 170 del 05/04/2022, correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 14/07/2022 bajo el número 429.458 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
Gerente.	
Orozco Masco Gustavo Rafael	CC 8689231
1o. Suplente del Gerente.	
Montoya Peña Carlos Arturo	CC 72127441

Nombramiento realizado mediante Acta número 179 del 28/04/2023, correspondiente a la Asamblea de Accionistas en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 10/05/2023 bajo el número 450.438 del libro IX.

Cargo/Nombre	Identificación
2o. Suplente del Gerente.	
Montoya Peña Carlos Arturo	CC 72127441

JUNTA DIRECTIVA..

NOMBRAMIENTO(S) JUNTA DIRECTIVA

Nombramiento realizado mediante Acta número 154 del 07/05/2021, correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 01/09/2021 bajo el número 408.991 del libro IX:

Nombre	Identificación
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Harlyn Villalba Redondo	CC 80.716.923
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Alexis Enrique Villalba Redondo	CC 72.009.228
Miembro principal de JUNTA DIRECTIVA	
Jose Silfredo Villalba Beltran	CC 8.667.396

REVISORÍA FISCAL.

Nombramiento realizado mediante Acta número 429 del 19/05/2026, correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 04/06/2026 bajo el número 526.590 del libro IX:

Cargo/Nombre	Identificación
Revisor Fiscal.	
Rico Camacho Joaquin Antonio	CC 8565112
Tarjeta Profesional	108933-T

Que por Documento Privado de fecha 17 de Marzo de 2025, inscrito en el Registro Mercantil que lleva esta Cámara de Comercio el día 23 de Abril de 2025, bajo el número de inscripción 0498753 del libro respectivo, consta, la renuncia de MARCO TULIO GUTIERREZ MARENCO con cédula de ciudadanía N° 7.436.627 al cargo de Revisor Fiscal de la sociedad SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA, con los efectos previstos en la Sentencia C-621 del 29 de Julio de 2023 de la Corte Constitucional.

PODERES

Que según Acta No. 112 del 25 de enero de 2013 correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, de la Sociedad: SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA - "S.O.S.", cuya parte pertinente fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 21 de febrero de 2013 bajo el No. 251.946 del libro respectivo, consta la revocatoria de la designación del segundo suplente del Representante Legal señor GUSTAVO OROZCO MASCO, identificado con la C.C. No. 8.689.231.

Que según Acta No. 139 del 4 de enero de 2016 correspondiente a la Junta de Socios en Barranquilla, de la Sociedad: SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA - "S.O.S.", cuya parte pertinente fue inscrita en esta Cámara de Comercio el 26 de Enero de 2016 bajo el No. 300.244 del libro respectivo, consta la revocatoria de la designación del suplente del Representante Legal señor LUIS GABRIEL VERGARA FRANCO, identificado con la C.C. No. 72.204.884.

Que por Resolución No. 20204100016257 del 24 de Junio del 2020 de Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada se prorroga la licencia de funcionamiento de la empresa de vigilancia y seguridad privada SU OPORTUNO SERVICIO LIMITADA - "S.O.S." identificada con NIT. 860.020.369-8, de acuerdo a lo dispuestos por el artículo 84 del Decreto 2106 de 2019, es decir hasta el 12 de marzo de 2029, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo.

REFORMAS DE ESTATUTOS

La sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

Documento	Número	Fecha	Origen	Insc.	Fecha	Libro
Escritura	296	06/02/1968	Notaria 3a. de Bogota	21.124	26/03/1985	IX
Escritura	6.470	21/11/1968	Notaria 5a. de Bogota	21.125	26/03/1985	IX
Escritura	6.702	02/12/1968	Notaria 5a. de Bogota	21.126	26/03/1985	IX
Escritura	3.042	18/06/1969	Notaria 1a. de Bogota	21.127	26/03/1985	IX
Escritura	7.868	06/11/1973	Notaria 3a. de Bogota	21.128	26/03/1985	IX
Escritura	2.793	05/08/1977	Notaria 3a. de Bogota	21.129	26/03/1985	IX
Escritura	3.404	20/09/1984	Notaria 14a. de Bogota	21.130	26/03/1985	IX
Escritura	105	23/01/1985	Notaria 18a. de Bogota	21.131	26/03/1985	IX
Escritura	645	23/09/1985	Notaria 38a. de Bogota	22.967	16/12/1985	IX
Escritura	5.429	13/12/1985	Notaria 18a. de Bogota	22.966	16/12/1985	IX
Escritura	1.888	11/08/1986	Notaria 2a. de Barran	24.941	11/09/1986	IX
Escritura	632	20/03/1987	Notaria 2a. de Barran	26.687	23/04/1987	IX
Escritura	1.396	11/06/1987	Notaria 2a. de Barran	27.221	19/06/1987	IX
Escritura	2.107	24/08/1987	Notaria 2a. de Barran	27.822	01/09/1987	IX
Escritura	2.159	27/08/1987	Notaria 2a. de Barran	27.823	01/09/1987	IX
Oficio	2.487	31/08/1990	Notaria 1a. de Barran	37.979	07/09/1990	IX
Escritura	446	21/02/1996	Notaria 2a. de Barranq	62.807	27/02/1996	IX
Escritura	2.156	30/07/1996	Notaria 2a. de Barranq	65.385	22/08/1996	IX

Escritura	612	25/02/1998	Notaria 2a. de Barranq	74.237	12/03/1998	IX
Escritura	955	09/04/1999	Notaria 2a. de Barranq	80.778	29/04/1999	IX
Escritura	3.880	29/12/1999	Notaria 2a. de Barranq	84.918	03/01/2000	IX
Escritura	2.572	31/10/2000	Notaria 7a. de Barranq	90.000	21/11/2000	IX
Escritura	1.414	03/08/2001	Notaria 3a. de Barranq	94.267	06/08/2001	IX
Escritura	5.192	27/12/2001	Notaria 5a. de Barranq	96.573	03/01/2002	IX
Escritura	958	23/04/2002	Notaria 2a. de Barranq	98.470	30/04/2002	IX
Escritura	1.054	30/12/2002	Notaria Unica de Saban	102.640	02/01/2003	IX
Escritura	1.382	28/05/2003	Notaria 10. de Barranq	105.252	29/05/2003	IX
Escritura	4.246	30/08/2004	Notaria 5. de Barranq	113.107	01/09/2004	IX
Escritura	2.347	07/10/2004	Notaria 2. de Barranq	113.933	20/10/2004	IX
Escritura	7.621	29/12/2005	Notaria 5 a. de Barran	121.958	06/01/2006	IX
Escritura	197	26/01/2007	Notaria 2 a. de Barran	129.830	12/02/2007	IX
Escritura	8.627	31/12/2008	Notaria 5a. de Barranq	147.817	01/04/2009	IX
Escritura	1.368	03/11/2010	Notaria 4 a. de Barran	164.056	16/11/2010	IX
Escritura	700	07/03/2012	Notaria 4 a. de Barran	252.628	08/03/2013	IX
Escritura	1.543	09/05/2013	Notaria 4 a. de Barran	254.899	17/05/2013	IX
Escritura	4.556	24/12/2013	Notaria 4 a. de Barran	277.846	29/12/2014	IX
Escritura	601	03/03/2015	Notaria 4 a. de Barran	281.410	30/03/2015	IX
Escritura	1.653	10/06/2016	Notaria 4 a. de Barran	310.025	24/06/2016	IX
Escritura	3.827	13/12/2016	Notaria 4a. de Barranq	318.047	29/12/2016	IX
Escritura	2.469	09/08/2021	Notaria 5 a. de Barran	408.990	01/09/2021	IX
Escritura	2.850	15/06/2023	Notaria 3 a. de Barran	452.892	22/06/2023	IX
Escritura	4.776	04/09/2023	Notaria 3 a. de Barran	457.987	13/09/2023	IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos.
Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Barranquilla, los sábados NO son días hábiles.
Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.
A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad Principal Código CIIU: 8010
Actividad Secundaria Código CIIU: 8020
Otras Actividades 1 Código CIIU: 8030
Otras Actividades 2 Código CIIU: 7490

ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIOo

A nombre de la sociedad figura(n) matriculado(s)en esta Cámara de

Comercio
el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre:
SU OPORTUNO SERVICIO LTDA. S.O.S
Matrícula No: 3.508
Fecha
matrícula: 27 de Marzo de 1972
Último año renovado: 2026
Dirección: CR 51 No
80 - 166
Municipio: Barranquilla - Atlantico

C E R T I F I C A

Que el(la) Juzgado 01 o. Civil del Circuito con Conocimiento en Asuntos Laborales de Saravena mediante Oficio Nro. 165 del 14/05/2026 inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 20/05/2026 bajo el No. 38.658 del libro respectivo, comunica que se decretó el registro de la Embargo de establecimiento en la sociedad denominada:
SU OPORTUNO SERVICIO LTDA. S.O.S

C E R T I F I C A

TAMAÑO EMPRESARIAL.

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución N. 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA- RSS
Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matrículado en el formualario RUES:
Ingresos por actividad ordinaria: 221.273.853.945,00
Actividad económica por la cual percibió mayores ingresos por actividad ordinaria en el periodo Código CIIU: 8010

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.
Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad hasta la fecha y hora de su expedición.
En la Cámara de Comercio de Barranquilla no aparecen inscripciones posteriores a las anteriormente mencionadas, de documentos referentes a reformas, o nombramiento de representantes legales, administradores o revisores fiscales,

que modifiquen total o parcialmente el contenido.

Que la información anterior ha sido tomada directamente de los formularios de matrícula y sus renovaciones posteriores, diligenciados por el comerciante.

ALAN ERICK HERNANDEZ ALDANA